APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MARINA BALBONTIN RIFFO, JEFA DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 1162

CHILLÁN VIEJO, 26 de Febrero de 2015.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 021 fecha 26/02/2015 la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autorizada por el Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece subrogancias automáticas en Unidades Municipales.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARINA BALBONTIN RIFFO**, RUN 9.377.365-9, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran desde el 02 al 31 de Marzo de 2015, con la finalidad de realizar trabajos en terreno, asistir a reuniones en Juntas de Vecinos, reuniones de trabajo en el Municipio, visitas en terreno de casos de pacientes de los Cesfam y otras labores que le encomiende su Jefatura superior, a continuación de su jornada habitual de trabajo.

2. Don Felipe Aylwin Lagos, Alcalde, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/HHH/MBR/mhl.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas, Secretaria Desamu.